

Tipo de Proceso	Verbal especial- Servidumbre
Radicado	05001 31 03 022 2022 00343 00
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados	Sociedad José Oliverio Rueda y Cia S. en C.
Auto sustanciación Nro.	764
Asunto	Requiere parte demandante efectuar la notificación del extremo demandado y del acreedor hipotecario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De la revisión de la actuación, obra evidencia en los archivos 09 y 10 del plenario, que efectuada la entrega del oficio que comunica la medida cautelar que, decretada la inscripción de la demanda en el inmueble litigioso, el extremo actor se ocupó de su gestión, pues se obtuvo constancia del registro de la misma, que se visualiza en el folio 6 del archivo 10, en el que obra evidencia de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula 261-20181.

Cumplido lo anterior, es menester requerir a la parte demandante para que procure la notificación la sociedad demandada José Oliverio Rueda y Cia S. en C. y del Banco Agrario de Colombia S.A., a quien se dispuso vincular en calidad de acreedor hipotecario inscrito en el inmueble cuya servidumbre se pretende imponer, en los términos ordenados en el auto admisorio de la demanda. Del cumplimiento de dicha carga procesal, deberá allegar evidencia para que obre en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 02/08/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 070 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Adriana Milena Fuentes Galvis

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f8d3afe13e0cdd10bf63cbdfad74b0add0597930a0e487acbbfd132e5be67f**

Documento generado en 01/08/2023 12:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>